



RESOLUCIÓN N° 0138 DE 2022
Febrero 1

Por la cual se resuelve una solicitud de desistimiento

LA JEFE (e) DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11° de la Resolución n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante resolución n.° 1541 del 13 de diciembre de 2021, se le reconoció y ordenó el pago de cesantías e intereses a las cesantías al profesor GABRIEL YAÑEZ CANAL por retiro de la institución.
- b. Que el profesor GABRIEL YAÑEZ CANAL, mediante comunicación de fecha 16 de diciembre de 2021, interpone recurso de reposición contra la resolución n.° 1541 del 13 de diciembre de 2021.
- c. Que posteriormente mediante comunicación electrónica dirigida a la División de Gestión de Talento Humano, el día 25 de enero de 2022, el señor GABRIEL YAÑEZ CANAL, desistió del recurso de reposición arriba referenciado, al señalar que: *"Bajo el amparo del artículo 8o. de la Ley 1437 de 2011 desisto del recurso presentado para revisar la liquidación de mis cesantías del año 2021. El desistimiento lo hago con base en las explicaciones que me fueron dadas y que me satisfacen plenamente."*
- d. Que el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, prescribe: *"Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria para el interés público; caso en el cual, expedirán resolución motivada"* y el artículo 81 del mismo ordenamiento señala que: *"De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo"*.
- e. Que en concordación con lo expuesto en los literales precedentes y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos adquieren firmeza, entre otros eventos: *"(...) 4. Cuando haya lugar a la perención, o cuando se acepten los desistimientos"*.
- f. Que en el caso concreto el desistimiento es procedente, toda vez que fue solicitado con anterioridad a la expedición del acto administrativo, que resuelva de fondo el recurso contra la resolución n.° 1541 de 2021.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar el desistimiento del recurso de reposición presentado por el profesor GABRIEL YAÑEZ CANAL, contra la Resolución n.° 1541 del 13 de diciembre de 2021, mediante la cual se reconoció y ordenó el pago de cesantías e intereses a las cesantías al profesor GABRIEL YAÑEZ CANAL por retiro de la institución.

ARTÍCULO 2°. NOTIFÍQUESE por Secretaria General conforme a la Ley la presente resolución. Surtida la notificación, según lo expuesto en el literal e) de la parte motiva, la Resolución n.° 1541 del 13 de diciembre de 2021 quedará ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el primer (1) día de febrero de 2022.


SILVIA JULIANA RUEDA SARMIENTO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 7 de febrero de 2022 7:57 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0138 de 2022
Datos adjuntos: RES-0138-22.pdf

EJECUTORIADA EL 7 DE FEBRERO DE 2022

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: jueves, 3 de febrero de 2022 8:51 a.m.
Para: Gabriel Yáñez <gyanezc80@gmail.com>
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0138 de 2022

Profesor
GABRIEL YÁÑEZ CANAL

Cordial saludo profesor Yáñez Canal:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarlo de la Resolución No.0138 del 01 de febrero de 2022, por la cual se resuelve una solicitud de desistimiento.

Se allega copia del acto administrativo y se le informa que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificado.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

-
- **Correo:** sgeneral@uis.edu.co
 - **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
 - **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 7 de febrero de 2022 7:57 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0138 de 2022

De: Gabriel Yáñez <gyanezc80@gmail.com>
Enviado el: viernes, 4 de febrero de 2022 8:22 a.m.
Para: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0138 de 2022

Yolanda, buenos días.

Acuso recibo de la resolución de desistimiento.

Cordialmente

Gabriel Yáñez Canal

El jue, 3 feb 2022 a las 10:51, SECRETARIA GENERAL(7) (<secgral7@uis.edu.co>) escribió:

Profesor

GABRIEL YÁÑEZ CANAL

Cordial saludo profesor Yáñez Canal:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarlo de la Resolución No.0138 del 01 de febrero de 2022, por la cual se resuelve una solicitud de desistimiento.

Se allega copia del acto administrativo y se le informa que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificado.

SOFÍA PINZÓN DURÁN



www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria

Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- **Correo:** sgeneral@uis.edu.co
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

--
Gabriel Yáñez Canal
Escuela de Matemáticas
Universidad Industrial de Santander

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 7 de febrero de 2022 9:17 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: COMUNICACIONES RESOLUCIONES
Datos adjuntos: RES-1541-21.pdf; RES-0138-22.pdf

De: División de Gestión del Talento Humano
Enviado el: lunes, 7 de febrero de 2022 8:47 a.m.
Para: SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>
CC: SUBPROCESO ADMINISTRACION DE LA COMPENSACION SALARIAL <subprocesoacs@uis.edu.co>
Asunto: RV: COMUNICACIONES RESOLUCIONES

Buenos días señores Secretaría General..

Gracias, confirmo recibido.

Cordialmente,



www.uis.edu.co
Línea de atención (+57-7) 6 34 40 00
Carrera 27 Calle 9 - Ciudad Universitaria
Bucaramanga, Colombia

María Yolanda Rey Camacho

Secretaria
División de Gestión de Talento Humano

Trabajamos para transformar la Comunidad UIS generando bienestar y felicidad a través de soluciones de valor

-
- **Correo:** divrechu@uis.edu.co
 - **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 ext. 2119
 - **Sede:** Bucaramanga

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 7 de febrero de 2022 7:25 a. m.
Para: División de Gestión del Talento Humano <divrechu@uis.edu.co>
Asunto: COMUNICACIONES RESOLUCIONES

Ingeniera
SILVIA JULIANA CHACÓN SARMIENTO
Jefe (e) División Gestión de Talento Humano
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo ingeniera Silvia:

Atentamente, me permito comunicarle las siguientes Resoluciones

No. Resolución	ASUNTO	INTERESADO	EJECUTORIA O FIRMEZA
1541.13.12.21	Cesantías	Gabriel Yáñez Canal	7.02.22
0138.01.02.22	Resuelve Recurso	Gabriel Yáñez Canal	7.02.22

Se allega copia de los actos administrativos.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.